

CORRECCIÓN DE ERRORES EN LOS PLIEGOS DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL CENTRO RESIDENCIAL DE PERSONAS MAYORES DE JEREZ DE LA FRONTERA, DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIA E IGUALDAD DE CÁDIZ. (CONTR. 2025/648265)

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha de 29 de enero de 2026, se aprueba por parte del órgano de contratación el PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES y el PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES, del expediente con n.º CONTR. 2024/648265, para el “SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL CENTRO RESIDENCIAL DE PERSONAS MAYORES DE JEREZ DE LA FRONTERA, DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIA E IGUALDAD DE CÁDIZ.”

Detectado error aritmético en el pliego de cláusulas administrativas particulares correspondiente a la cantidad indicada “precio total anual” para un producto incluido en el lote 6, así como error de hecho en uno de los certificados indicados en el Anexo V-A, se procede a su corrección,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

SEGUNDO.- El artículo 116.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía señala que “La revocación de los actos de gravamen o desfavorables y la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos corresponderán al propio órgano administrativo que haya dictado el acto.”

ACUERDA


PRIMERO.- Rectificar la cantidad “PRECIO TOTAL ANUAL, IVA EXCLUIDO” del producto “MOLLETE BLANCO (80 GR)” incluido en el lote 6, donde dice 4.014,00 € debe decir 3.960,00 €, y por consiguiente en la cantidad “PRECIO TOTAL ANUAL, IVA INCLUIDO”, donde dice 4.174,56 € debe decir 4.118,40 €.

SEGUNDO.- Rectificar el documento indicado en el apartado 2.3. *Certificaciones que garanticen la calidad o las buenas prácticas de la empresa (5 puntos máximo)* del Anexo V-A, donde dice “Norma OHSAS 18001 de Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo: 5 puntos.” debe decir “Norma ISO en gestión de la alimentación (22000).” conforme a lo establecido en el Anexo I.8.CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. El citado documento se incorpora corregido como anexo a la presente resolución.

TERCERO.- Publicar en el perfil del contratante la presente corrección de errores.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD DE CÁDIZ.

ALFONSO CANDÓN ADÁN

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALFONSO CANDON ADAN	05/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmD6ATJN9EKMSFQNV7HN2A3NC94	PÁG. 1/2	

MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO- PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

**ANEXO V-A
MODELO DE PROPUESTA DE MEJORAS
(SOBRE ELECTRÓNICO Nº 3)**

**EXPEDIENTE:
TÍTULO:
LOTE:**

D./D^a. , con DNI. Núm. , actuando:

en nombre propio


en representación de la entidad licitadora , con CIF núm. , en calidad de

enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de arriba indicado:

Se compromete, a ejecutar el contrato en los plazos y con estricta sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas aprobados por el órgano de contratación, de acuerdo con las siguientes condiciones ofertadas:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE APLICACIÓN DE FORMULAS		
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN (MEJORAS)		MEJORA OFERTADA
2.1 Suministro de los productos encargados durante todos los Días de la semana, 365 días al año	10 puntos	
2.2. Mejora en el plazo de entrega de los productos (15 puntos máximo). Indicar una opción.	Entrega de los productos requeridos en un plazo máximo de 12 horas desde el encargo: 10 puntos.	
	Entrega de los productos requeridos en un plazo máximo de 24 horas desde el encargo: 5 puntos.	
	Entrega de los productos requeridos en un plazo máximo de 36 horas desde el encargo: 2,5 puntos.	
2.3. Certificaciones que garanticen la calidad o las buenas prácticas de la empresa (5 puntos máximo).	Norma ISO en gestión medioambiental (14001:2004): 5 puntos.	
	Norma ISO en gestión de la alimentación (22000): 5 puntos.	

(Lugar, fecha y firma)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALFONSO CANDON ADAN	05/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmD6ATJN9EKMSFQNV7HN2A3NC94	PÁG. 2/2	